



Fecha de publicación: 07/07/2021

¿Cómo adherir servicios?

Con CUIT y clave fiscal

Los servicios AFIP son las diferentes herramientas a las cuales se puede acceder desde el sitio web para realizar acciones como, por ejemplo, solicitar el alta de actividades o impuestos, presentar declaraciones juradas y cargar deducciones, entre otros. Para hacerlo las y los contribuyentes deben adherirlos a través de la página web. Deben ingresar con su número de CUIT, CUIL o CDI y clave fiscal. Existen **más de 500 servicios** disponibles.

¿Qué se debe tener en cuenta a la hora de agregar un nuevo servicio?

A la hora de realizar una adhesión de servicios, las y los contribuyentes deberán verificar previamente si el **nivel de seguridad** requerido es compatible con el nivel de seguridad de su clave fiscal. Por ejemplo, para agregar el servicio “Bienes Personales Web”, las y los contribuyentes deberán contar con un nivel 2 de seguridad, mientras que si necesitan adherir el servicio “Aceptación de Autorizaciones Electrónicas para Firma Digital” se les requerirá un nivel 3 de seguridad.

¿Cómo se realiza la adhesión a un nuevo servicio AFIP?

Para adherir a un nuevo servicio AFIP, el contribuyente deberá ingresar con Clave Fiscal a "**Servicios Administrativos Clave Fiscal**" e ingresar al "**Administrador de Relaciones de Clave Fiscal**". Allí, deberá seleccionar la opción “Adherir servicio” y luego optar por AFIP.

VIDEO: <https://youtu.be/q91Q7I91QmM>

¿Cómo se corrobora si el servicio fue adherido correctamente?

Una vez confirmada el alta del servicio seleccionado, el contribuyente podrá visualizar en pantalla y/o imprimir el formulario F 3283/E, como constancia del alta del servicio. Cuando el contribuyente vuelva a ingresar al sistema con su CUIT/CUIL y Clave Fiscal tendrá habilitado el servicio para operar.

¿Cómo se realiza una delegación de un servicio?

Para incorporar servicios cuya utilización será delegada en otro usuario, las y los contribuyentes deberán ingresar al “Administrador de Relaciones Clave Fiscal” y seleccionar la opción “**Nueva Relación**”.

Esta delegación se realiza cuando la o el contribuyente necesita generar una autorización para que otra persona pueda acceder a un servicio determinado y realizar gestiones a su nombre.

Una vez confirmada la delegación, las y los contribuyentes podrán visualizar el formulario F 3283/E, como constancia de la delegación del servicio. Para poder utilizar el servicio delegado, el autorizado deberá ingresar a la página Web AFIP, ingresar su CUIT y Clave Fiscal y aceptar la delegación.

¿Qué tipos de servicios se pueden agregar?

Pueden adherirse **servicios interactivos** (representan a la mayoría de los servicios a utilizar y están relacionados a trámites que un usuario puede realizar ingresando su CUIT y clave fiscal en la web oficial) o **web services** (tecnología que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones).